

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

<u>j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| CLASE DE | V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, |
|-------------|---|
| PROCESO: | DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD |
| | PATRIMONIAL |
| DEMANDANTE: | LUZ ELIANY ORTIZ TOVAR |
| DEMANDADO: | GERMAN CAÑON JAIME |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2021-00131-00 |
| ASUNTO: | AUTO ORDENA CORRER TRASLADO |

Teniendo en cuenta, el memorial suscrito por la apoderada judicial, de GLORIA ESCOBAR VEGA, este despacho, antes de entrar a resolver el mismo, correr traslado a todas las partes del proceso, para que se pronuncien al respecto.

El termino de traslado corre con la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a1377a449135cab4128e8063cfb187f446dcef95af57f7f6ae7d5c876fed45**Documento generado en 04/11/2022 09:24:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica